

## El difícil retorno de las niñas embarazadas y las niñas madres al espacio educativo

BELINDA RODRÍGUEZ<sup>1</sup>

En Honduras, cuando una niña embarazada o niña madre quiere retornar al centro educativo donde asistía antes del embarazo tiene una situación difícil que afrontar, en parte porque está ingresando a un sistema educativo en el que muchos factores o condiciones socioeconómicas son elementos en su contra para culminar el proceso educativo. La educación en Honduras no es de *facto* gratuita como lo establece la Ley de Educación, las familias deben asumir algunos compromisos para la participación exitosa de la niña en su educación primaria: “el costo [...] afecta los bolsillos de las familias de estudiantes, docentes y directivos escolares, afectando la realización de la gratuidad. Entre los gastos escolares directos e indirectos analizados, se consideran tasas de matrícula, aranceles, uniformes, transporte escolar, útiles escolares, entre otros” (CLADE, 2016). Otro obstáculo son las condiciones que se suceden alrededor de la niña embarazada cuando se ve forzada a abandonar el centro educativo. Los estados firmantes de la Convención de los Derechos del Niño (Honduras, entre ellos) deben asumir con responsabilidad sus compromisos en el cumplimiento de los derechos derivados de la misma.

Según el Código de la Niñez y Adolescencia, en Honduras las niñas tienen derecho a la educación, pero este derecho se violenta por varias razones, entre ellas las mencionadas arriba. Cuando una niña se encuentra con un embarazo infantil forzado (EIF) producto de una violación, hay otros elementos que dificultan su permanencia en el sistema educativo.

### Realidad de las niñas con EIF. Las niñas madres y su proceso educativo.

El Código de la Niñez y la Adolescencia, en su artículo 36, establece que “el derecho a la educación incluye el de tener acceso a una instrucción actualizada y de calidad, acorde con las necesidades de la persona y de la sociedad. Incluye también el derecho de gozar de un ambiente favorable para el aprendizaje tanto en el sistema educativo formal como en el no formal” (Poder Legislativo de Honduras, 2013). Sin embargo, a las niñas con EIF no se les respeta este derecho, pues la realidad para ellas en América Latina es

Con apoyo de:

SIGRID RAUSING TRUST

Jana Foundation Inc.

diakonia



GENTE QUE CAMBIA EL MUNDO



otra: “el embarazo adolescente también puede tener efectos sociales y económicos negativos en las niñas, sus familias y comunidades. Muchas niñas que quedan embarazadas tienen que abandonar la escuela. Las niñas que son violadas y quedan embarazadas son más propensas a abandonar la escuela y vivir en la pobreza” (CLADEM, 2016: 28). Lejos de cumplirse las promesas escritas en la ley, las niñas pasan por una situación traumática que las revictimiza, porque al trauma provocado por la violación se le ha de agregar el trauma producto del rechazo, el aislamiento y la burla de que pueden ser objeto cuando buscan el retorno al espacio educativo. Esta es una condición que limitará su pleno desarrollo, porque tienen que afrontar una realidad para la que no están preparadas, y para la que ni su familia, ni la sociedad, ni el Estado tiene una respuesta adecuada. A estas niñas se les condena a vivir en pobreza, pues la oportunidad que les daría el prepararse, cursar una carrera o culminar sus estudios se ve truncada. “Un estudio realizado en Nicaragua sobre embarazos adolescentes rurales mostró que después de estos embarazos precoces es más frecuente la deserción escolar, lo que significó menor nivel de escolaridad que en las jóvenes de la misma edad que no se habían embarazado” (CLADEM, 2016: 28).

Una niña en situación de EIF con frecuencia sigue siendo violentada, incluso en su ambiente familiar se le trata con prejuicio y malos tratos, ya que normalmente cuando una niña queda embarazada es acusada de haber provocado el abuso, se le acusa de ser demasiado sociable, muy precoz, de tener una actitud demasiado liberada y comportarse provocadoramente. Por lo general no se responsabiliza al hombre, que es un adulto y que posiblemente la engañó, se aprovechó de su inmadurez o estableció un control bajo amenaza para perpetrar el abuso.

La niña con un EIF ya se encontraba en una condición de descuido por parte de su madre y de su padre, que en muchas ocasiones es el abusador. Con frecuencia, si la niña denuncia el abuso la madre no le cree, porque si lo hiciera se vería afectada en su seguridad económica y quizá la de sus otros hijos o hijas. En ocasiones, la madre ofrece a su hija para obtener un respaldo económico del agresor o porque en su condición de pobreza ya no puede con la carga de una familia numerosa que demanda alimento, vestimenta, educación y demás. A veces también se sacrifica la educación de las niñas, para favorecer la de uno de sus hermanos varones, porque la economía familiar no da para que vayan todos.

### ¿Cuál es la respuesta de los Estados firmantes de la Convención de los Derechos de la Niñez frente al EIF?

Según la CEDAW, se demanda a los Estados firmantes de la Convención “promover la igualdad de los derechos de las niñas, dado que están comprendidas en la comunidad más amplia de las mujeres y son más vulnerables a la discriminación en el acceso a la educación básica, así como a la trata de personas, el maltrato, la explotación y la violencia” (CLADEM, 2016: 13).

Estas demandas evidencian la falta de respuesta por parte del Estado hondureño a las necesidades que están viviendo las niñas abusadas, porque, aunque tienen el derecho a la educación, éste se encuentra violentado, especialmente en las niñas con un EIF. Si logran ser aceptadas en el centro educativo en el que estaban, posiblemente se verán afectadas por un trato discriminatorio, porque ya no se pueden relacionar con sus compañeras y amigas igual que antes, dado que con frecuencia otros padres prohíben a sus hijas relacionarse con ellas porque temen que imiten su supuesto comportamiento. Puede ser que no se les niegue el acceso al centro educativo, pero se generan una serie de condiciones adversas o se les traslada a un centro donde se les brindan estudios en módulos nocturnos cuya calidad es cuestionable. Esta condición también afecta sus oportunidades de desarrollo personal y social, porque a menor nivel educativo menos oportunidades de empleabilidad. El Estado debería velar porque el derecho a la educación se cumpla, propiciando condiciones de ayuda que minimicen las dificultades antes mencionadas, debería establecer un trato especial con becas de estudio, espacios donde se cuide al hijo o hija de la menor mientras ésta asiste al centro educativo, así como procurar su derecho a la recreación. Es evidente que el derecho a la educación de una niña que ha pasado por la situación traumática de continuar un EIF es uno de los derechos que debería demandar una mayor atención tanto por parte de la familia (u otras personas que tengan la responsabilidad del cuidado y protección de la niña) como por parte de los gobiernos locales, así como de la sociedad civil organizada, sobre todo en países como Honduras, donde las tasas de pobreza y de embarazo en niñas y adolescentes son muy altas. Es necesario que el Estado atienda con mayor esfuerzo la educación en materia de salud sexual y reproductiva, para dotar a las niñas de información que les ayude a prevenir un embarazo, para que conozcan sus derechos sexuales y reproductivos, y tengan acceso a métodos anticonceptivos y

1. Hondureña, licenciada en Psicología, Coordinadora del Proyecto Paz y Justicia, experta en derechos de niñez.

a centros especializados en orientación, atención y acompañamiento desde temprana edad. El derecho a la educación no sólo se cumple con la asistencia a un centro educativo, también pasa por una educación preventiva en temas que afectan la salud y el desarrollo integral. La lucha debe ser de la sociedad completa que, a su vez, es sensibilizada por medio de acciones educativas e informativas por parte del Estado en alianza con organizaciones de la sociedad civil, con las agencias de cooperación que contribuyen técnica y financieramente, y con metas preventivas propuestas desde las convenciones y tratados.

## Referencias

Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CLADEM (2016). *Balance regional: Niñas madres. Embarazo y maternidad infantil forzada en América Latina y el Caribe*. Disponible en línea: <<https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/11/nin%CC%83as-madres-balance-regional.pdf>>

Campaña Latinamericana por el Derecho a la Educación, CLADE (s.f.), "Gratuidad del derecho a la educación en Honduras: El 44,2% de la población entre 3 y 17 años de edad está fuera del sistema educativo nacional". Disponible en línea: <<http://same2016.redclade.org/index.php/en-tu-pais/honduras/99-gratuidad-del-derecho-a-la-educacion-en-honduras-el-44-2-de-la-poblacion-entre-3-y-17-anos-de-edad-esta-fuera-del-sistema-educativo-nacional>>

Poder Legislativo de Honduras (2013), *Código de la Niñez y la Adolescencia*, Decreto núm. 35-2013, 6 de septiembre.